SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL- COCHRANE".

SANTIAGO, 17 DIC 2007

RESOLUCION EXENTA Nº 631

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en los artículos 4° de la ley Nº 18.815 y 4° del Decreto Supremo de Hacienda Nº 864, de 1989.

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno del Fondo de Inversión denominado **"FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL- COCHRANE"**, administrado por LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., relacionadas entre otras materias con el nombre del fondo, el cual se modifica por **"FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL- HUMBOLDT"**, política de inversión, moneda en que se llevará la contabilidad del Fondo, comisión de administración, tratamiento de conflictos de interés, gastos de cargo del fondo y en consecuencia, se modifican los artículos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 20. Además se agregan los artículos 13 Bis, 13 Ter, 18 Bis. Tales modificaciones fueron acordadas en asambleas de aportantes celebradas con fecha 30 de abril y 4 de junio, ambas de 2007 y ante el Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores y recogen las observaciones formuladas por esta Superintendencia a través de sus Oficios Nºs 11.535 de 28 de septiembre de 2007 y 15.665 de 21 de noviembre del mismo año.

2. Apruébense las modificaciones del texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas que ajustan su texto a las modificaciones aprobadas al reglamento interno.

3. Dése cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del Oficio Circular Nº 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Santiago, 30 de Noviembre de 2007

2007110077619
30/11/2007 - 12:42 Operador: RGONZALEZ
Fiscalía de Valores

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Da cumplimiento a observaciones Oficio N°15.665 de fecha 21 de Noviembre de 2007, referido a Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en responder el Oficio de la referencia, en virtud del cual se efectuaron algunas observaciones a la presentación de fecha 22 de Octubre de 2007 en que se daba cumplimiento a las observaciones formuladas en el Oficio N°11.535 de fecha 28 de Septiembre del presente, en relación a los acuerdos adoptados en las Asambleas de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane celebradas con fecha 30 de Abril de 2007 y 4 de Junio de 2007, relativos a la modificación del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente la minuta que contiene el texto íntegro de los artículos del Reglamento Interno y del Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane que se acompañara en las presentaciones anteriores, en la que se modifica el artículo 17° del Reglamento Interno del Fondo de conformidad con lo observado por ustedes y cuyos cambios se destacan mediante el formato "negritas".

Asimismo, adjuntamos la hoja de reemplazo del prospecto de la emisión de cuotas que se solicitó inscribir en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia mediante presentación de fecha 8 de Agosto de 2007, y de la correspondiente declaración de responsabilidad.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

Felipe Bosselin Morales
Gerente General
LARRAÍN VIAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

RAO 2834 3.12

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

2007100067072
22/10/2007 - 12:50 Operador: ESALINAS
Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Da cumplimiento a observaciones Oficio N°11.535 de fecha 28 de Septiembre de 2007, referido a Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en responder el Oficio de la referencia, en virtud del cual se efectuaron algunas observaciones a los acuerdos adoptados en las Asambleas de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane celebradas con fecha 30 de Abril de 2007 y 4 de Junio de 2007, relativos a la modificación del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una nueva minuta, en la que se contiene el nuevo texto íntegro de los artículos del Reglamento Interno y del Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane que se modifican de conformidad con lo observado por ustedes, cuyos cambios se destacan mediante el formato "negritas". Hacemos presente que a fin de facilitar su revisión, en la minuta adjunta se incluyen tanto las modificaciones acordadas en la Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 30 de Abril de 2007 como las acordadas en el Asamblea de fecha 4 de Junio de 2007.

En relación a la observación formulada en el número 2. del Oficio de la referencia, y a fin de incluir lo exigido en las letras e) y f) de la Norma de Carácter General N°113 de esa Superintendencia, se modificó el artículo 12° del Reglamento Interno en lo relativo a la comunicación de los excesos de inversión en operaciones de derivados y el artículo 20° de los gastos a fin de incluir como gasto de cargo del Fondo las operaciones de swap.

Finalmente, se adjunta copia del acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad celebrada con fecha 2 de Octubre de 2007 en la que se me otorga poder para efectuar las modificaciones que sean necesarias para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

4092

Felipe Bosselin Morales
Gerente General
LARRAÍN VIAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

22 OCT 2007

DIGITALIZADO

RAO
2406
23.10.7

A: Sr. Carlos Riffo - F.P.
25.10.7

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 18 horas del día 02 de Octubre de 2007, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte N°0177, piso 4°, comuna de Las Condes, se reunió el Directorio de **Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.**, bajo la presidencia del titular don Juan Luis Correa Gandarillas y con la asistencia de los directores señores Fernando Larraín Cruzat, Santiago Larraín Cruzat, Gonzalo Eguiguren Correa, Salvador Valdés Prieto, Antonio Recabarren Medeiros, José Manuel Silva Cerda y Fernando Barros Tocornal. Asistió también, especialmente invitado, el Gerente General de la sociedad don Felipe Bosselin Morales, quien actuó como Secretario.

Se trató y acordó lo siguiente:

1. FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL– COCHRANE

El Gerente General señaló que la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Oficio Ordinario N°11535 de fecha 28 de Septiembre de 2007, había formulado observaciones a la solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane en las Asambleas de Aportantes celebradas con fecha 30 de Abril de 2007 y 4 de Junio de 2007.

El Gerente General señaló que en el citado Oficio se solicitaba que la sociedad administradora otorgara un poder especial al gerente general para efectuar las modificaciones que sean necesarias tanto al Reglamento Interno como al contrato de suscripción de cuotas y el prospecto de la emisión, a fin de subsanar las observaciones contenidas en el citado Oficio.

Luego de debatir ampliamente la materia y de analizar las demás observaciones del Oficio indicado, el Directorio acordó por unanimidad, otorgar un poder especial al Gerente General de la sociedad para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias tanto al texto del Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane como al texto del contrato de suscripción de cuotas, del facsímil de los títulos representativos de las cuotas y del prospecto para emisión de cuotas, para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros en relación a la solicitud de aprobación de las modificaciones acordadas en las Asambleas de Aportantes del Fondo celebradas con fecha 30 de Abril de 2007 y 4 de Junio de 2007, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

2. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS

El Directorio acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, tan pronto se encuentre firmada el acta que se levante de ella y sin esperar su posterior aprobación y facultar a los abogados don Víctor Barros Echeverría y Gonzalo Rivera Zaldivar para que procedan, actuando individualmente, a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se puso término a la sesión a las 18.30 horas.

Juan Luis Correa Gandarillas

Fernando Larraín Cruzat

Santiago Larraín Cruzat

Gonzalo Eguiguren Correa

Salvador Valdés Prieto

Antonio Recabarren Medeiros

José Manuel Silva Cerda

Fernando Barros Tocornal

Felipe Bosselin Morales

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Certifico que las fotocopias que preceden son testimonio fiel del acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A., celebrada con fecha 2 de Octubre del año 2007, en la oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte número 0177, Piso 4°, comuna de Las Condes.

Felipe Bosselin Morales
Gerente General
LARRAÍN VIAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Santiago, 27 de Junio de 2007

2007060040616
27/06/2007 - 13:29 Operador: ESALINAS
Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguro
PRESENTE

Ref.: Solicita lo que indica en relación a las presentaciones efectuadas en relación al Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane.

De nuestra consideración:

Mediante presentación efectuada con fecha 11 de Mayo de 2007, se solicitó a esa Superintendencia aprobar las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 30 de Abril de 2007. En dicha presentación, se solicitó aprobar las modificaciones introducidas a los artículos 10° y 11° del Reglamento Interno del Fondo y la incorporación de los nuevos artículos 13° Bis y 13° Ter.

Posteriormente, con fecha 18 de Junio de 2007, se solicitó a esa Superintendencia aprobar las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 4 de Junio de 2007. En dicha Asamblea, se acordó modificar, entre otros, los artículos 10° y 11° del Reglamento Interno del Fondo, acordándose un nuevo texto para los mismos.

En virtud de lo anterior, por medio de la presente venimos en solicitar a esa Superintendencia, que deje sin efecto la solicitud de modificación presentada con fecha 11 de Mayo de 2007 solamente en lo que se refiere a los cambios de los artículo 10° y 11° del Reglamento Interno del Fondo por haber sido modificados nuevamente por los aportantes en una Asamblea posterior, quedando dicha solicitud vigente solamente en lo que se refiere a la incorporación de los nuevos artículos 13° Bis y 13° Ter, manteniéndose íntegramente vigente la presentación de fecha 18 de Junio de 2007.

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DIGITALIZADO * S.G.D. *

3846
27 JUN 2007

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Felipe Bosselin Morales
Gerente General
Larraín Vial
Administradora General de Fondos S.A.

cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Valores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Santiago, 26 de Junio de 2007

2007060040614
27/06/2007 - 13:27 Operador: ESALINAS
Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref. Complementa carta de fecha 18/06/2007

De nuestra consideración:

Por la presente enviamos a ustedes la complementación de carta enviada el 18/06/2007 correspondiente a la aprobación de modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Larrain Vial Cochrane.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Tomás Langlois S.
Gerente de inversiones
Larrain Vial
Administradora General de Fondos S.A.

3841
27 JUN 2007

CR.

LarrainVial
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

Santiago, 18 de Junio de 2007

2007060039088
18/06/2007 - 13:26 Operador: LADIAZ
Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Se
PRESENTE

Ref.: Complementa carta de fecha 11/05/2007

De nuestra consideración:

Por la presente enviamos a ustedes la complementación de carta enviada el 11/05/2007 correspondiente a la aprobación de modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Larrain Vial Cochrane.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Tomás Langlois Silva
Gerente de Inversiones
Larraín Vial
Administradora General de Fondos S.A.

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DIGITALIZADO S.G.D.

3668
19 JUN 2007

2007060039083
18/06/2007 - 13:18 Operador: LADIAZ
Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

LarrainVial

Santiago, 15 de Junio de 2007

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificaciones al Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane

De nuestra consideración:

Con fecha 4 de Junio de 2007 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane, en adelante también (el "*Fondo*"), en la cual se acordó una nueva emisión de cuotas del Fondo así como modificar su Reglamento Interno en lo referido a: (i) el nombre del Fondo; (ii) política de inversión de los recursos del Fondo; (iii) moneda en que se llevará la contabilidad del Fondo; y (iv) la comisión de administración percibida por la Sociedad Administradora.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente solicitamos a esa Superintendencia se sirva aprobar las modificaciones que de conformidad con la referida Asamblea se acordaron introducir al Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el nuevo texto de los artículos modificados y añadidos al Reglamento Interno del Fondo y del Contrato de Suscripción de Cuotas en razón de lo acordado en la citada Asamblea. Dichas modificaciones se encuentran debidamente destacadas en la minuta mediante el formato "negritas".

Finalmente, hacemos presente que en consideración que se dejó constancia en el acta de la citada Asamblea de Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane, que la sociedad administradora no procedería a colocar más cuotas de la emisión actualmente vigente del Fondo, no se acompañan hojas de reemplazo del Prospecto.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

Juan Luis Correa Gandarillas
Presidente

Felipe Bosselin Morales
Gerente General

LARRAÍN VIAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

5796-2007-4936
26 JUN 2007 3664
19 JUN 2007

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DIGITALIZADO S.G.D.

BD/CR qV°B° 116.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Santiago, 11 de Mayo de 2007

2007050032333
11/05/2007 - 13:26 Operador: ESALINAS
Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificaciones al Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane

De nuestra consideración:

Con fecha 30 de Abril de 2007 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane, en adelante también el "*Fondo*", en la cual se acordó modificar su Reglamento Interno con el objeto de ajustarse a lo dispuesto por la Comisión Clasificadora de Riesgo en el acuerdo N°25 de fecha 29 de Agosto de 2006. Dichos cambios dicen relación con ajustar la política de inversión de los recursos del Fondo e incorporar normas relativas al tratamiento de conflictos de interés, de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Clasificadora de Riesgo.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente solicitamos a esa Superintendencia se sirva aprobar las modificaciones que de conformidad con la referida Asamblea se acordaron introducir al Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el nuevo texto de los artículos modificados y añadidos al Reglamento Interno del Fondo en razón de lo acordado en la citada Asamblea. Dichas modificaciones se encuentran debidamente destacadas en la minuta mediante el formato "negritas".

Sin otro particular, les saludan atentamente,

Juan Luis Correa Gandarillas
Presidente

Felipe Bosselin Morales
Gerente General

Larraín Vial
Administradora General de Fondos S.A.

DIGITALIZADO

SAG - 2007 4853
23 MAY 2007

2958
11 MAY 2007

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO MODIFICADOS POR LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - COCHRANE, CELEBRADAS CON FECHA 30 DE DE ABRIL DE 2007 Y 4 DE JUNIO DE 2007 Y POR OFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS N°11535 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y N°15665 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007.

"ARTICULO 1° El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión denominado "Fondo de Inversión Larraín Vial – Humboldt", que ha organizado y constituido la sociedad "Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A.", hoy "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.", conforme a las disposiciones de la Ley N°18.815 sobre Fondos de Inversión, su Reglamento y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también "La Superintendencia".

"ARTICULO 2° La sociedad "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." antes denominada Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A., en adelante la "Administradora", es una sociedad anónima constituida por escritura pública de fecha 21 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y cuya existencia como Administradora de Fondos de Inversión fue aprobada por Resolución N°189 de fecha 28 de Mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores y Seguros, inscrita a fojas 13.990 N°11.277 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago al año 2001, y publicado en el Diario Oficial del 6 de Junio de 2001. La última modificación de la Administradora, correspondiente a la fusión por absorción acordada en Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con fecha 26 de Abril del 2004 con las sociedades Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos S.A. y Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, en la cual adicionalmente se cambió el tipo social al de Administradora General de Fondos y pasó a denominarse Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. fue aprobada por Resolución Exenta N°352, de la Superintendencia, dictada con fecha 28 de Julio de 2004, y el certificado preparado por la misma Superintendencia se inscribió a fojas 24.018 N°17.967 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2004 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 7 de Agosto del mismo año."

"ARTICULO 4° "Fondo de Inversión Larraín Vial – Humboldt", en adelante también "El Fondo", es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas, en adelante también "Los Aportantes", a ser invertido en los valores y bienes que señala el artículo 5° de la Ley 18.815 que se individualizan más adelante, que administra "Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A.", hoy "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.", por cuenta y riesgo de los Aportantes.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Transcurridos un año contado desde la aprobación del presente Reglamento, el Fondo deberá contar permanentemente con, a lo menos, 50 aportantes, salvo que entre éstos hubiere un inversionista institucional, en cuyo caso será suficiente contar con este último. Para estos efectos, calificarán también como inversionistas institucionales, además de los definidos por la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, aquellos que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general."

"ARTICULO 5° Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en Cuotas de Participación del Fondo ("Cuotas"), en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, nominativas, unitarias, de igual valor y características, las que no podrán rescatarse antes de la liquidación del Fondo. Las cuotas podrán pagarse en pesos, moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En caso que el pago se efectúe en pesos moneda nacional, la Administradora convertirá dichos pesos en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo al precio spot para transacciones de compra de dólares que obtenga la Administradora al momento de recibir el aporte.

Cuando los aportes sean efectuados en pesos moneda nacional, el riesgo que conlleva la conversión de dicho monto a dólares será asumido por el Fondo.

Las Cuotas serán valores de oferta pública. Asimismo, las Cuotas serán inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia y registradas en la Bolsa de Comercio de Santiago y/o en otras bolsas de valores del país o del extranjero."

"ARTICULO 8° El Fondo podrá invertir sus recursos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos:

1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

2) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción;

3) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas, clasificados en categoría "A" o superior para los instrumentos de deuda de largo plazo y "N1" para instrumentos de corto plazo, por la Comisión Clasificadora de Riesgo;

4) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción;

5) Bonos y efectos de comercio emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero;

6) Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio;

7) Acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales de transacción bursátil, inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia;

8) Cuotas de fondos mutuos nacionales;

9) Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia;

10) Títulos que representen productos, que sean objeto de negociación en bolsas de productos;

11) Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras; cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero;

12) Cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión constituidos en el extranjero;

13) Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio; y

14) Certificados de Depósito de Valores o CDV o valores extranjeros emitidos por organismos internacionales a que se refiere el Título XXIV de la ley N° 18.045.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Además de lo anterior, el Fondo podrá celebrar contratos de opciones, futuros, forward y swap, tanto en Chile como en el extranjero. Los contratos de opciones, futuros y forward podrán celebrarse respecto de todo tipo de monedas, índices, acciones, tasas de interés e instrumento de renta fija. Por su parte, los contratos de swap podrán celebrarse respecto de todo tipo de monedas, tasas de interés, índices de tasas de interés e instrumentos de renta fija, debiendo constar por escrito. Estos contratos se celebrarán con el objeto de maximizar la rentabilidad del Fondo y aprovechar las variaciones que se produzcan en los mercados financieros.

Los contratos de opciones y futuros deberán celebrarse o transarse en mercados bursátiles, ya sea dentro o fuera de Chile, y deberán tener como contraparte a cámaras de compensación. Por su parte, los contratos de forward y swap deberán celebrarse con entidades bancarias, financieras o intermediarias de valores, tanto en Chile como en el extranjero, siempre y cuando dichas entidades cuenten con una clasificación de riesgo "grado de inversión" (*investment grade)* otorgada por una clasificadora de riesgo local. Asimismo, y dependiendo de la forma de operar de las entidades antes referidas, dichos contratos podrán ser celebrados con sociedades directamente relacionadas a dichas entidades, las que podrán no contar con la clasificación antes indicada.

Sobre los valores de oferta publica indicados en el artículo 8° anterior, el Fondo podrá realizar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta, las cuales deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente. Estas operaciones deberán celebrarse con emisores cuya clasificación de riesgo sea igual o mejor que A y N-2, conforme a las categorías de clasificación establecidas en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N° 18.045, y siempre y cuando sean entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia. Los plazos máximos establecidos en ellas para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 365 días y se podrán invertir en estas operaciones hasta un 30% del activo total del Fondo."

"ARTICULO 9° El objetivo de inversión del Fondo es la formación de una cartera diversificada de instrumentos financieros principalmente internacionales tanto de renta variable como de renta fija que se transen en mercados nacionales y extranjeros. Adicionalmente, de manera de lograr una adecuada diversificación de la cartera, el Fondo podrá invertir en instrumentos nacionales tanto de renta variable como de renta fija. Asimismo, con el objeto de prevenir riesgo de volatilidad accionaria o cambiaria, el Fondo podrá invertir en "Fondos de Cobertura".

Por "Fondos de Cobertura" se entenderá aquellos fondos cuyas estrategias de inversión persiguen aprovechar ineficiencias de los mercados financieros, para lo cual pueden utilizar una amplia gama de instrumentos financieros, incluyendo

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

derivados. Para lograr explotar estas ineficiencias, los Fondos de Cobertura podrán tomar tanto posiciones largas como cortas en diversos activos financieros, cubriendo así parte de los riesgos asociados a potenciales caídas en el precio de un determinado activo o mercado financiero.

Como consecuencia de lo anterior, se procurará mantener un fondo diversificado de acuerdo a los siguientes parámetros:

(a) Distribución Geográfica: propender mantener invertido el 70% del total de activos del Fondo en Emisiones Latinoamericanos de Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay, Venezuela y otros.

(b) Clasificación de Riesgo: para el caso de inversiones en renta fija de corto y largo plazo, nacional y extranjera, mantener invertido al menos el 75% de éstos activos en emisores clasificados por Standard and Poor's u otra agencia similar, como de riesgo B - o mejor, o su equivalente. Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá invertir, en un porcentaje que no supere el 25% del total de sus activos, en emisiones de empresas latinoamericanas que tengan una clasificación menor a B - o su equivalente, en cuyos casos la Administradora deberá realizar estudios más acuciosos de los emisores, de forma de hacerse de una real convicción del verdadero nivel de riesgo y de las implicancias que para el Fondo tendría la adquisición de tales instrumentos, además de un monitoreo constante para el caso de tener tales instrumentos en la cartera, de forma tal de poder determinar el tiempo y momentos oportunos para disponer de la mejor forma de tales instrumentos.

El estilo de inversión estará basado principalmente en un análisis fundamental por instrumento, lo que significa que se pondrá principal atención en la calidad crediticia subyacente de cada emisor, determinada por un análisis de: (i) la industria y su condición financiera; (ii) posición de mercado; (iii) administración; (iv) condiciones o factores del mercado; y (v) propiedad y factores relacionados.

Más específicamente, cuando se esté evaluando un instrumento en particular, la Administradora trabajará en tres diferentes áreas: Análisis de crédito, Análisis de rentabilidad y un estudio acucioso de la demás variables que definen a cada empresa en particular. Basado en estos análisis y en el estilo de administración descrito, se podrán identificar los instrumentos que, a criterio exclusivo de la Administradora, tengan un perfil superior de retorno ajustado por riesgo y que además estén en plena concordancia con el objetivo de inversión del Fondo.

Adicionalmente, el Fondo también podrá invertir sus recursos en los demás instrumentos descritos en articulo 8° del presente Reglamento Interno y de acuerdo a los límites máximos definidos en el artículo 10° y 11° del mismo, con la finalidad de hacer frente a situaciones o necesidades específicas, sin que ello importe variaciones

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

o alteraciones permanentes en la política principal de inversión del fondo, por cuyo cumplimiento la Administradora velará de conformidad con el presente Reglamento Interno. Las situaciones o necesidades referidas precedentemente, consideran tres eventos específicos:

(1) Durante el período de colocación de las cuotas del Fondo y mientras no se cuente con los recursos necesarios como para implementar plenamente su objetivo primordial de inversión;

(2) En determinadas épocas en que, por motivos coyunturales del mercado, la Administradora a su exclusivo criterio y salvaguardando los intereses del Fondo, estime prudente o conveniente invertir transitoriamente los recursos del fondo en las otras alternativas distintas al objetivo primordial de inversión, contenidas en el Reglamento Interno del Fondo; o

(3) Durante el período de liquidación del Fondo o disminuciones importantes de capital.

Los eventos indicados en los números precedentes no constituirán una excepción permanente al cumplimiento de las políticas y objetivos primordiales de inversión de los recursos del Fondo, de forma que tendrán como única finalidad contribuir a la mejor administración de la cartera de inversiones del Fondo y de sus recursos, así como mantener la liquidez necesaria para hacer frente a las necesidades específicas que dichos eventos acarrean.

La Administradora dará especial cumplimiento a las obligaciones de información al Comité de Vigilancia a que se refiere el presente Reglamento Interno, en los casos en que las inversiones del Fondo sean llevadas a cabo en los eventos descritos en los números precedentes."

"ARTICULO 10° En la inversión de los recursos del Fondo se observarán los siguientes límites máximos por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en la Ley 18.815 y su Reglamento:

1)	Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile, o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción:	30%
2)	Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción:	100%

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

3)	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas, clasificados en categoría "A" o superior para los instrumentos de deuda de largo plazo y "N1" para instrumentos de corto plazo, por la Comisión Clasificadora de Riesgo:	30%
4)	Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción:	100%
5)	Bonos y efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero:	100%
6)	Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisores extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio:	100%
7)	Acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales de transacción bursátil, inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva:	30%
8)	Cuotas de fondos mutuos nacionales:	30%
9)	Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia:	30%
10)	Títulos que representen productos, que sean objeto de negociación en bolsas de productos:	30%
11)	Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras; cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero;	100%
12)	Cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión constituidos en el extranjero:	100%

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

13) Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos reconocido prestigio: 100%

14) Certificados de Depósito de Valores o CDV o valores extranjeros emitidos por organismos internacionales a que se refiere el Título XXIV de la ley N° 18.045: 100%

Como política el Fondo no hará diferenciaciones entre valores emitidos por sociedades anónimas que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 Bis de la Ley N°18.046, esto es, comité de directores.

Para los efectos de determinar los valores máximos referidos en este artículo, se estará a la información contenida en la contabilidad del Fondo, la cual se llevará conforme a los criterios que al efecto fije la Superintendencia."

"ARTICULO 11° Además de los límites indicados anteriormente, en la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión:

A. Límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento:

1) Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, excluido el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República y Estados o Bancos Centrales Extranjeros: Hasta un 100% del activo del Fondo;

2) Inversión directa en instrumentos o valores emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República o un Estado o Banco Central Extranjero: Hasta un 100% del activo Fondo;

3) Inversión en instrumentos emitidos por emisores de un mismo país de aquellos indicados en la letra a) del artículo 9° del presente Reglamento: Hasta un 100% del activo del Fondo; y

4) Inversión en instrumentos emitidos por emisores de un mismo país que no sea de aquellos señalados en la letra a) del artículo 9° del presente Reglamento: Hasta un 30% del activo del Fondo; y

5) Inversión en instrumentos denominados en una misma moneda: Hasta un 100% del activo del Fondo.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

B. Límites máximos de inversión respecto de las distintas operaciones con instrumentos derivados que se realicen con los recursos del Fondo:

1) La inversión total que se realice con los recursos del Fondo en la adquisición de opciones, tanto de compra como de venta, medida en función del valor de las primas de las opciones, no podrá ser superior a un 20% del activo total del Fondo;

2) El valor de los activos comprometidos en el lanzamiento de opciones de venta o compra, no podrá ser superior a un 90% del activo total del Fondo. Para estos efectos, se entenderá por valor de los activos comprometidos en el lanzamiento de opciones de venta o compra, a la sumatoria del valor de los precios de ejercicio de las opciones lanzadas por el Fondo;

3) La cantidad neta comprometida a comprar de una determinada moneda en contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad de esa moneda que se tiene derecho a comprar por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, más la disponibilidad de esa moneda en la cartera contado, no podrá ser superior al 90% del activo total del Fondo;

4) La cantidad neta comprometida a vender de una determinada moneda en contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad de esa moneda que se tiene derecho a vender por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, no podrá ser superior al 90% del patrimonio del Fondo;

5) La cantidad neta comprometida a comprar de un determinado instrumento de renta fija, a través de contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad que se tiene derecho a comprar de ese activo por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, más la cantidad de ese activo que se mantenga en cartera, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del activo objeto, no podrá exceder el límite de 90% del activo del Fondo por emisor y por grupo empresarial y sus personas relacionadas;

6) La cantidad neta comprometida a vender de un determinado instrumento de renta fija, a través de contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad que se tiene derecho a vender de ese activo por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

opciones de compra, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del activo objeto, no podrá exceder del 100% del patrimonio total del Fondo;

7) Los derivados cuyo activo objeto sea tasa de interés, el monto valorizado, al valor del activo objeto, de la cantidad neta comprometida a comprar, a través de contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad que se tiene derecho a comprar de ese activo por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, no podrá exceder del 90% del activo total del Fondo;

8) La cantidad neta comprometida a vender de una determinada tasa de interés, a través de contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad que se tiene derecho a vender de ese activo por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del activo objeto, no podrá exceder del 90% del patrimonio del Fondo.

9) La cantidad neta comprometida a comprar de un determinado índice a través de contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad de ese índice que se tiene derecho a comprar por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del índice, no podrá exceder del 90% del activo total del Fondo;

10) La cantidad neta comprometida a vender de un determinado índice a través de contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad que se tiene derecho a vender de ese índice por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del índice, no podrá exceder del 100% del patrimonio total del Fondo;

11) La cantidad neta comprometida a comprar de una determinada acción, a través de contratos de futuro y forward, más la cantidad de esa acción que se tiene derecho a adquirir por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, más la cantidad de esa acción mantenida en cartera contado, valorizadas dichas cantidades al precio que el Fondo utiliza para valorizar su cartera accionaria contado, no podrá exceder el límite de 90% del activo total del Fondo por emisor y por grupo empresarial y sus personas relacionadas;

12) La cantidad neta comprometida a vender de una determinada acción a través de contratos de futuro y forward, más la cantidad que se tiene derecho a vender de esa acción por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra,

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

valorizadas dichas cantidades al precio que el Fondo utiliza para valorizar su cartera accionaria contado, no podrá exceder el límite de 90% del activo total del Fondo por emisor y por grupo empresarial y sus personas relacionadas; y

13) En el caso que se mantengan simultáneamente posiciones titulares y lanzadoras sobre opciones del mismo tipo (compra o venta), sobre el mismo activo objeto y con el mismo plazo de vencimiento y precio de ejercicio, dichas posiciones deberán ser eliminadas del cálculo de los límites establecidos en las letra a) y b) de los números 1 al 4, del Título V de la Norma de Carácter General N°113 de 2001.

C. Límite máximo de inversión respecto del activo total del Fondo en función de grupo empresarial y sus personas relacionadas:

1) El límite máximo de inversión en un grupo empresarial y sus personas relacionadas es de un 40% del activo total del Fondo."

"**ARTICULO 12°** Los excesos de inversión que se produzcan respecto de las inversiones del Fondo, deberán eliminarse dentro del plazo de 3 años. Si el exceso de inversión se debiera a causas imputables a la Administradora, deberá eliminarse dentro de los 6 meses siguientes de producido, cuando los valores o instrumentos sean de transacción bursátil, o de hasta 12 meses, si el exceso de inversión corresponde a valores o instrumentos que no la tengan.

Se deberá comunicar a la Superintendencia, al Comité de Vigilancia y a los Aportantes del Fondo, aquellos excesos de inversión que se produzcan en la realización de operaciones de derivados que el Fondo efectúe, al día hábil siguiente de producido. Otros excesos de inversión que se produzcan en la realización de operaciones distintas a derivados, serán informados a la Superintendencia y al Comité de Vigilancia del Fondo, en los términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley.

En caso de no regularizarse los excesos en los plazos indicados, la Administradora deberá citar a Asamblea de Aportantes, a celebrarse dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo en que debieron regularizarse los respectivos excesos, la cual, con los informes escritos de la Administradora y del Comité de Vigilancia, resolverá sobre dichos excesos. Si la Asamblea no se celebrare en los términos señalados o en ella no se resolviere sobre los excesos, se procederá sin más trámite a valorizar las inversiones que presenten excesos en $1.- hasta que se solucione la situación.

Producido el exceso, cualquiera sea su causa, no podrán efectuarse nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

El tratamiento de los excesos establecido en el presente artículo, lo es sin perjuicio de lo establezca el Reglamento de la Ley sobre esta materia."

"ARTÍCULO 13° BIS La Administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo se realicen siempre con estricta sujeción al presente Reglamento Interno, teniendo como objetivos fundamentales maximizar los recursos del Fondo y resguardar los intereses de los Aportantes.

Para estos efectos, el Directorio de la Administradora establecerá las políticas, equipos y estructuras operacionales que permitan una adecuada administración de todos y cada uno de los fondos administrados por ella conforme a sus respectivos reglamentos internos, velando para que la administración se efectúe de forma racional, profesional, y con la prudencia e independencia necesarias para que las decisiones se adopten en el mejor interés de los aportantes y partícipes de los distintos fondos.

Las personas que participen en las decisiones de inversión del Fondo deberán desempeñar sus funciones procurando que sus recursos se inviertan en la forma antes señalada, debiendo informar a los órganos respectivos cualquier situación que pudiera atentar contra lo anterior.

La Administradora mantendrá un "Manual de Tratamiento de Conflictos de Interés" (el "Manual"), el cual deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del Directorio de la Administradora. Dicho Manual regulará, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los fondos administrados por ella.

El Manual sólo podrá ser modificado por aprobación de la mayoría absoluta de los miembros del Directorio de la Administradora."

"ARTÍCULO 13° TER De acuerdo a lo establecido en el Manual, el responsable de supervisar su correcta aplicación será el Comité de Auditoría de la Administradora. Este Comité fue constituido con fecha 4 de Octubre de 2004 por acuerdo del Directorio de la Administradora y está conformado por tres Directores en ejercicio. El objeto de dicho Comité es velar por el cumplimiento de las normas legales y administrativas que regulan la actividad de la Administradora.

El Comité de Auditoría tomará conocimiento resolverá las cuestiones que se le presenten informando al Directorio sobre los antecedentes, análisis y propuesta de solución al conflicto de interés planteado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13° BIS precedente."

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

"ARTICULO 16° El objetivo del Fondo es la formación de una cartera diversificada de instrumentos financieros internacionales tanto de renta variable como de renta fija de corto plazo o de largo plazo que se transen en mercados nacionales y extranjeros. Dentro de este portafolio, como política, a lo menos un 1% de los activos serán activos de alta liquidez. Se entenderán que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, las cuotas de fondos mutuos nacionales, acciones con presencia bursátil, pactos a menos de 30 días, títulos de deuda de corto plazo y depósitos a plazo a menos de un año.

Asimismo, el Fondo buscará mantener en todo momento, a lo menos, una razón de uno a uno entre sus activos de alta liquidez y sus pasivos líquidos, entendiéndose por estos últimos a las cuentas por pagar, provisiones constituidas por el Fondo, comisiones por pagar a la Administradora y otros pasivos circulantes tales como dividendos acordados distribuir por el Fondo que aún no hayan sido pagados."

"ARTICULO 17° Ocasionalmente, tanto con el objeto de complementar la liquidez del Fondo como de aprovechar oportunidades puntuales de inversión de aquellas a que se refiere el Reglamento Interno del Fondo, la Administradora podrá obtener endeudamiento de corto, **mediano y largo** plazo por cuenta del Fondo mediante la contratación de créditos bancarios, hasta por una cantidad equivalente al 45% del patrimonio del Fondo. **El endeudamiento de corto plazo indicado corresponde a pasivo exigible y el endeudamiento de mediano y largo plazo corresponde a pasivos de mediano y largo plazo, respectivamente. Por lo tanto, el límite indicado de 45% del patrimonio del Fondo, es extensivo tanto a los pasivos exigibles como a los pasivos de mediano y largo plazo.**

Sin perjuicio de lo anterior, los pasivos del Fondo más los gravámenes y prohibiciones mencionados en el artículo 15° anterior que mantenga el Fondo, no podrán exceder del 50% del patrimonio del Fondo. **Adicionalmente, los gravámenes y prohibiciones mencionados en el citado artículo 15° anterior, no podrán exceder del 45% del activo total del Fondo."**

"ARTÍCULO 18° BIS La contabilidad del Fondo se mantendrá en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se efectuará, junto con la valorización de sus inversiones, de acuerdo con normas de contabilidad que rijan para los fondos de inversión.

El cambio de la contabilidad del Fondo de pesos a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se realizará el primer día del mes siguiente de aquel en que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe dicho cambio, debiendo el Fondo convertir los saldos de sus registros contables a moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°1741 de la Superintendencia o la que la sustituya o reemplace."

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

"ARTICULO 19° La administradora percibirá por la administración del Fondo las comisiones que se indican a continuación:

COMISIÓN FIJA

La Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual, equivalente a hasta un doceavo del 2,38% del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes, porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado ("IVA"), correspondiente.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las comisiones a que se refiere el presente Artículo se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que para cada caso se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno.

La Comisión Fija Mensual se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se deducirá y provisionará diariamente, debiéndose el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.

COMISIÓN VARIABLE

Además de Comisión Fija Mensual, la Administradora cobrará una Remuneración Variable por la Administración del Fondo. Esta remuneración se devengará diariamente y corresponderá a hasta un 10,00% (IVA Incluido) del monto que represente la variación positiva del valor cuota calculado para estos efectos.

El porcentaje definido se aplicará solamente en los días en que se produzca un aumento del valor cuota calculado respecto del valor cuota calculado del día inmediatamente anterior, si en dicho día se alcanzó un valor máximo histórico, o bien con respecto al último día en que el valor cuota calculado haya alcanzado un máximo histórico.

Por consiguiente, no se devengará remuneración variable a favor de la Administradora en aquellos días en que el valor cuota calculado sea inferior al último día en que se alcanzó un máximo histórico, aún cuando el valor cuota calculado del día sea superior al valor cuota calculado del día inmediatamente anterior.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Para la determinación de la remuneración variable por administración, se procederá de la siguiente manera:

a. Se determinará el Patrimonio del Fondo, antes de remuneración, en la forma señalada en los Artículos 27 y 28 D.S. N° 864 de 1990.

b. Determinando dicho monto, se dividirá por el número de cuotas que estén suscritas y pagadas y el cuociente que resulte será el valor cuota calculado para efectos de remuneración variable.

c. Al valor cuota calculado según la letra b anterior, se le deducirá el valor cuota calculado, determinado según lo señalado en las letras a y b anteriores, del último día en que se devengó remuneración variable; y,

d. En caso de que el procedimiento anterior entregue un valor positivo, a dicho valor se le aplicará un 10,00% (IVA incluido) y el monto que resulte se multiplicará por el número de cuotas suscritas y pagadas, obteniéndose el monto de remuneración variable diaria que se devengará ese día.

En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las comisiones a que se refiere el presente Artículo se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que para cada caso se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno."

"ARTICULO 20° Sin perjuicio de las comisiones a que se refiere el Capítulo VIII. del Reglamento Interno del Fondo, serán también de cargo del Fondo, los siguientes gastos y costos de administración:

1) Toda comisión, provisión de fondos, derechos de bolsa, honorarios u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, como asimismo en las operaciones de opciones, futuros, forward o swap que se celebren con los recursos del Fondo.

2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos tasadores, abogados, arquitectos, ingenieros, consultores u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión de sus recursos y la valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen.

3) Todo impuesto, tasa, derecho o tributo de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

12%	2,240%
13%	2,260%
14%	2,280%
15%	2,300%
16%	2,320%
17%	2,340%
18%	2,360%
19%	2,380%
20%	2,400%
21%	2,420%
22%	2,440%
23%	2,460%
24%	2,480%
25%	2,500%

Tabla de Cálculo Comisión Variable de Administración.

Tasa de IVA	Comisión Variable
10%	9,24%
11%	9,33%
12%	9,41%
13%	9,50%
14%	9,58%
15%	9,66%
16%	9,75%
17%	9,83%
18%	9,92%
19%	10,00%
20%	10,08%
21%	10,17%
22%	10,25%
23%	10,34%
24%	10,42%
25%	10,50%"

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL FONDO MODIFICADOS POR LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - COCHRANE, CELEBRADAS CON FECHA 30 DE DE ABRIL DE 2007 Y 4 DE JUNIO DE 2007 Y POR OFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS N°11535 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y N°15665 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007.

"**PRIMERO**: La sociedad "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." antes denominada Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A., en adelante la "Administradora", es una sociedad anónima constituida por escritura pública de fecha 21 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y cuya existencia como Administradora de Fondos de Inversión fue aprobada por Resolución N°189 de fecha 28 de Mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores y Seguros, inscrita a fojas 13.990 N°11.277 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago al año 2001, y publicado en el Diario Oficial del 6 de Junio de 2001. La última modificación de la Administradora, correspondiente a la fusión por absorción acordada en Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con fecha 26 de Abril del 2004 con las sociedades Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos S.A. y Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, en la cual adicionalmente se cambió el tipo social al de Administradora General de Fondos y pasó a denominarse Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. fue aprobada por Resolución Exenta N°352, de la Superintendencia, dictada con fecha 28 de Julio de 2004, y el certificado preparado por la misma Superintendencia se inscribió a fojas 24.018 N°17.967 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2004 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 7 de Agosto del mismo año."

"**SEGUNDO**: La Administradora organizó y constituyó, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley 18.815, el fondo de inversión denominado " Fondo de Inversión Larraín Vial – Humboldt", en adelante el "Fondo", cuyo Reglamento Interno fue aprobado por la Superintendencia por Resolución Exenta N°325, de fecha 11 de Octubre del 2001."

"**SÉPTIMO**: El Aportante declara conocer y aceptar el Reglamento Interno del Fondo, copia del cual le ha sido entregada, obligándose a cumplir, en lo pertinente, con todas y cada una de sus disposiciones.

El Aportante declara conocer y aceptar, especialmente, lo siguiente:

A. Que la Administradora está especialmente autorizada para invertir el aporte del Aportante en aquellos valores y bienes que libremente elija, de acuerdo a la Política de Inversión que definen los artículos 8° a 15° del Reglamento Interno del Fondo.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

B. La administradora percibirá por la administración del Fondo las comisiones que se indican a continuación:

COMISIÓN FIJA

La Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual, equivalente a hasta un doceavo del 2,38% del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes, porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado ("IVA"), correspondiente.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las comisiones a que se refiere la presente letra se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que para cada caso se indica en el Anexo A del Reglamento Interno del Fondo.

La Comisión Fija Mensual se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se deducirá y provisionará diariamente, debiéndose el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.

COMISIÓN VARIABLE

Además de Comisión Fija Mensual, la Administradora cobrará una Remuneración Variable por la Administración del Fondo. Esta remuneración se devengará diariamente y corresponderá a hasta un 10,00% (IVA Incluido) del monto que represente la variación positiva del valor cuota calculado para estos efectos.

El porcentaje definido se aplicará solamente en los días en que se produzca un aumento del valor cuota calculado respecto del valor cuota calculado del día inmediatamente anterior, si en dicho día se alcanzó un valor máximo histórico, o bien con respecto al último día en que el valor cuota calculado haya alcanzado un máximo histórico.

Por consiguiente, no se devengará remuneración variable a favor de la Administradora en aquellos días en que el valor cuota calculado sea inferior al último día en que se alcanzó un máximo histórico, aún cuando el valor cuota calculado del día sea superior al valor cuota calculado del día inmediatamente anterior.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

Para la determinación de la remuneración variable por administración, se procederá de la siguiente manera:

a. Se determinará el Patrimonio del Fondo, antes de remuneración, en la forma señalada en los Artículos 27 y 28 D.S. N° 864 de 1990.

b. Determinando dicho monto, se dividirá por el número de cuotas que estén suscritas y pagadas y el cuociente que resulte será el valor cuota calculado para efectos de remuneración variable.

c. Al valor cuota calculado según la letra b anterior, se le deducirá el valor cuota calculado, determinado según lo señalado en las letras a y b anteriores, del último día en que se devengó remuneración variable; y,

d. En caso de que el procedimiento anterior entregue un valor positivo, a dicho valor se le aplicará un 10,00% (IVA incluido) y el monto que resulte se multiplicará por el número de cuotas suscritas y pagadas, obteniéndose el monto de remuneración variable diaria que se devengará ese día.

En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las comisiones a que se refiere la presente letra se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que para cada caso se indica en el Anexo A del Reglamento Interno del Fondo.

C. Que, además de la remuneración a que se refiere la letra precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos y costos de administración:

1) Toda comisión, provisión de fondos, derechos de bolsa, honorarios u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, como asimismo en las operaciones de opciones, futuros, forward o swap que se celebren con los recursos del Fondo.

2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos tasadores, abogados, arquitectos, ingenieros, consultores u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión de sus recursos y la valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen.

3) Todo impuesto, tasa, derecho o tributo de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.

4) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.

5) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.

6) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.

7) Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.

8) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.

9) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento Interno o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros a los Fondos de Inversión.

10) Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo. Los gastos a que se refiere este número, que no superarán la cantidad de 700 Unidades de Fomento, se reembolsarán a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora y siempre que el Fondo cuente con un patrimonio suficiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° inciso segundo de la Ley N°18.815.

D. Que el porcentaje máximo de gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la letra C. anterior, no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 1,25% del valor del Fondo.

E. Que además de los gastos a que se refiere la letra C. precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

1) Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

   El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor del Fondo.

2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.

   El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor del Fondo.

3) Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,5% del valor del Fondo. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

4) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

   El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 35% del valor del Fondo.

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com

LarrainVial

que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.

4) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.

5) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.

6) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.

7) Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.

8) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.

9) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento Interno o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros a los Fondos de Inversión.

10) Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo. Los gastos a que se refiere este número, que no superarán la cantidad de 700 Unidades de Fomento, se reembolsarán a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora y siempre que el Fondo cuente con un patrimonio suficiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° inciso segundo de la Ley N°18.815."

"Anexo A. Reglamento Interno Fondo de Inversión Larraín Vial – Humboldt. Tabla de Cálculo Comisión de Administración.

Tasa de IVA	Comisión Fija Mensual
10%	2,200%
11%	2,220%